



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



VISTO:

El Decreto Supremo N° 219-2024-EF, de fecha 13 de noviembre de 2024, el Informe Técnico N° 000052-2024-G.R. AMAZONAS/GRPPAT-SGPT, de fecha 13 de noviembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, en el numeral 46.1, del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que constituyen Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional; los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante ley;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 913-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 29 de diciembre del año 2023, se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Ingresos y Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2024, del Gobierno Regional del Departamento de Amazonas;

Que, el numeral 25.1, el artículo 25° del Sub Capítulo III de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01 establece que, en las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se efectúa mediante Resolución del Titular del Pliego a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 2/GR.;

Que, mediante el **Decreto Supremo N° 219-2024-EF**, Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos del Ministerio de Educación, a favor del Gobierno Regional de Amazonas, por el importe total de **S/ 2,006,005.00 (DOS MILLONES SEIS MIL CINCO Y 00/100 SOLES)**, para **financiar el pago de las remuneraciones del personal docente contratado por reemplazo de los docentes titulares que han sido separados por medida preventiva, en el marco de lo dispuesto en el literal I) del numeral 112.1 del artículo 112 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024**, debiendo ser incorporada al Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Amazonas

Que, de fecha 28 de agosto de 2024 mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 494-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, en el artículo segundo se designó en el cargo público de confianza de Gerente General Regional al ING. LITMAN GUEY RUIZ RODRÍGUEZ;

Que, de fecha 06 de septiembre de 2024 por medio de la Resolución Ejecutiva Regional N° 507-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, a base de artículo primero delegan al Gerente General del Gobierno Regional Amazonas, las facultades para aprobar y/o formalizar las modificaciones presupuestarias a Nivel Funcional Programático durante el Ejercicio Presupuestario 2024;

Contando con el Visto Bueno de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia Regional de Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el **Decreto Supremo N° 219-2024-EF**, por un monto de **S/ 2,006,005.00 (DOS MILLONES SEIS MIL CINCO Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento **1. RECURSOS ORDINARIOS**, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	440 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. RECURSOS ORDINARIOS



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



UNIDAD EJECUTORA	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR			TOTAL
	3000385. INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS			
	5005628. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR			
	0103. EDUCACION INICIAL	0104. EDUCACION PRIMARIA	0105. EDUCACION SECUNDARIA	
302. EDUCACION CONDORCANQUI	101,457.00	1,247,524.00	657,024.00	2,006,005.00
TOTAL PLIEGO	101,457.00	1,247,524.00	657,024.00	2,006,005.00

Artículo 2°. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore (n) las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°. – Remisión

Copia de la presente Resolución, se remite dentro de los Cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público dentro del plazo establecido en la normativa vigente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
LITMAN GUEY RUIZ RODRIGUEZ
GERENTE GENERAL
000721 - GERENCIA GENERAL REGIONAL

LRR/lvq
EXP: GRPPATSGPT20240000653